MUNICIPALIDAD DE AZOTE´Y
Administración del Sr. Feliciano Arevalos Figueredo
Azote`y – Bº Virgen de Fatima – Ruta 08 PY - km 380
Mail: municipalidad.azotey@gmail.com
Cel. (0971)-251 309 - (0982)-982 120
RUC. 80064746-7

CONTRATO N° 01/2020 – ADQUISICIONES DE VIVERES Y ENTREGA COMO KITS DE ALIMENTOS

Entre La Municipalidad de Azotey, domiciliada en Km 378 Ruta III, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Intendente Municipal, Feliciano Arevalos Figueredo, con Cédula de Identidad N° 2.960.716, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma UNIPERSONAL, llamada COMERCIAL BLANCA NIEVES de la señora **Blanca Nieves Rodríguez Braun**, domiciliada en Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por *,* **Blanca Nieves Rodríguez Braun** con Cédula de Identidad N° 688279 y RUC 688279-0-1, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIONES DE VIVERES Y ENTREGA COMO KITS DE ALIMENTOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Víveres y entrega con presentación en KITS DE ALIMENTOS

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°382.573.-

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE AZOTE´Y
INTENDENCIA

Feliciano Arevalos Figueredo
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción (CVE) 01/2020N° 01/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Azotey*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		Kits de Alimentos		*Paraguay*	*Unidad*	*234*	*145.600*	*34.070.400*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G.34.070.400 (Guaraníes, treinta y cuatro millones setenta mil cuatrocientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; KM 378 Ruta III y de ahí se sale a repartir en las distintas Escuelas ¨Públicas del Distrito de Azotey.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE AZOTE´Y
INTENDENCIA

Feliciano Arevalos Figueredo
Intendente Municipal

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Azote´y, República del Paraguay a los 20 días del mes de abril del año 2020.

MUNICIPALIDAD DE AZOTE´Y
MUNICIPALIDAD
INTENDENCIA

Feliciano Arevalos Figueredo
Intendente Municipal

Firmado por: ***Feliciano Arevalos Figueredo*** - Contratante.

Firmado por: Comercial Blanca Nieves de Blanca Nieves Rodríguez Braun.

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0